

Doctor

JULIO CESAR ANGARITA PRECIADO

Juez Promiscuo Municipal de Hato Corozal, Casanare

J01prmaplhatocorozal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

REFERENCIA:	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO:	2022-024-00
DEMANDANTE:	Luis Carlos Montañez Bermúdez
DEMANDADO:	Fundación Avancemos para el desarrollo sostenible y sustentable "FUNACA" Nit. 900226651-0
ASUNTO:	Solicitud desistimiento de las pretensiones y terminación del proceso

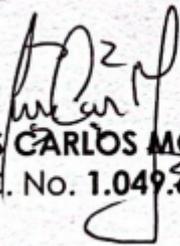
El suscrito **Luis Carlos Montañez Bermúdez**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.049.611.594** de Tunja, obrando en nombre propio, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, en contra de la **Fundación Avancemos para el desarrollo sostenible y sustentable "FUNACA"**, con Nit. **900226651-0**, representada legalmente por el **señor Rosemberth Albarracín Rivera**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **74.812.553** de Nunchia, Casanare; por medio del presente escrito, y con el debido respeto; manifiesto a su despacho, mi voluntad libre y espontanea de desistir de las pretensiones de la demanda ejecutiva, y del proceso cuyo radicado es el No. 2022-024-00, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P. *"el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso"*.

Es importante manifestar al despacho, que mi petición obedece al cumplimiento en el pago de la obligación perseguida dentro del proceso ejecutivo; del cual anexo copia del título valor y del comprobante de pago.

Por otra parte, me permito solicitar señor juez, se sirva declarar la terminación del proceso de la referencia, no condenar en costas al demandado, y ordenar el archivo del expediente dejando las constancias y anotaciones correspondientes.

Sin otro en particular, con distinción y respeto.

Del señor juez,


LUIS CARLOS MONTAÑEZ BERMÚDEZ
C.C. No. **1.049.611.594** de Tunja